



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de enero de dos mil diecinueve, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

24º.- Expediente 7035/2018; Contratación calefacción y acs C. Deportivos; Se da cuenta del expediente de referencia incoado para la contratación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y acs en centros deportivos municipales. **(Requerimiento de documentación a la mercantil INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.)**

ANTECEDENTES.- Por la Oficial Mayor se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y acs en centros deportivos municipales.

El valor estimado del contrato, que conforme al artículo 101 de la LCSP, tomará el importe total, sin incluir el IVA, junto con las prórrogas y teniendo en cuenta todas las modificaciones al alza (20%) asciende a 48.000 €

Importe total sin incluir IVA (2 ANUALIDADES)	24.000 €
Prórrogas (2 ANUALIDADES)	24.000 €
Modificaciones previstas (máximo 20%)	No previstas
Valor estimado del contrato	48.000 €

Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

El importe del Presupuesto Base de Licitación asciende a 58.080 €, teniendo en cuenta los dos años de contrato y los dos años de prórroga

DESGLOSE DE TODAS LAS ANUALIDADES

	Importe sin IVA	IVA del 21%	Importe IVA incluido
Primer año	12.000 €	2.520 €	14.520 €
Segundo año	12.000 €	2.520 €	14.520 €
PRÓRROGA			
Tercer año	12.000 €	2.520 €	14.520 €
Cuarto año	12.000 €	2.520 €	14.520 €
TOTAL	48.000 €	10.080 €	58.080 €

Segundo.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, después de examinadas y valorada por la Mesa de Contratación las siguientes ofertas admitidas:

- INGENIERIA INICATIVAS INDUSTRIALES S.A
- GRANADA CLIMATIZACIÓN MATENIMIENTO S.L.

1. Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta económica más baja, en este caso el porcentaje de baja más económico, y la valoración del resto de las ofertas será según conforme a la siguiente fórmula:

“Valoración de la oferta N = $80 \times (\text{porcentaje de la oferta a puntuar} / \text{porcentaje de la oferta más barata})$ ”

EMPRESA	OFERTA(sin Iva)	PUNTUACIÓN
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	9.649,41 € (19,59%)	80
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO S.L.	10.500,00 € (12,50%)	51,04

2. Menor tiempo de respuesta (hasta un máximo de 20 puntos).

Se otorgará 20 puntos a aquella empresa que presente el menor plazo de respuesta y asistencia a la instalación que presente fallos o incidencias, en horas, asignando al resto de forma proporcional.

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	1,5 Horas	20
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO S.L.	24 Horas	4

EMPRESA	PUNTUACIÓN
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	100
GRANADA CLIMATIZACION MANTENIMIENTO S.L.	55,04

A la vista de las ofertas presentadas y la valoración realizada por la Mesa de Contratación conforme a los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la mercantil **INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.**, por el importe de 9.649,41 Euros/anuales excluido IVA, y un plazo de respuesta de 1,5 horas.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de diciembre de 2018, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Requerir a la empresa **INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.**, con CIF **A-58168253**, y domicilio en **C/ Marmolista nº 13, Polígono Industrial, Roquetas de Mar 04740, Almería**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición.

En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (964,94 €)**.

e) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que

figuran en el ANEXO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, si con ellos se acredita la solvencia económica y técnica.

f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h) Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

La documentación requerida, deberá presentarla, dentro del plazo indicado, en la siguiente dirección: **Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, sito en Plaza de la Constitución nº 1, 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA).**

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (964,94 €)**, así como aportar los certificados de la Agencia

Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Ingeniería.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,